

PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO RELATIVA A LA REDICTAMINACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Araceli Damián González, en mi calidad de diputada federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente Proposición con puntos de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De acuerdo a lo establecido de manera oficial, el Programa de Coinversión Social (PCS), como parte del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) –órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)-, tiene como objetivo fortalecer y vincular a los actores sociales entre sí y con los distintos organismos de gobierno para que a través de sus acciones promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo de comunidades que viven en condiciones de vulnerabilidad y exclusión.

SEGUNDA.- Las reglas de operación del PCS señalan, en su numeral 4.2.4, que la valoración de los proyectos que concursan en las convocatorias del Programa estará a cargo de una Comisión Dictaminadora. Los proyectos elegibles deberán presentar una calificación igual o superior al 70% del total de puntos ponderados. Dicho dictamen se realizará en el Sistema y, con respecto a cada proyecto, será definitivo y deberá asentarse en el Acta de Dictaminación.

TERCERA.- A pesar de lo señalado en las reglas de operación del PCS, de acuerdo con un oficio del Indesol (29 de febrero de 2016), firmado por la Mtra. María del Carmen Robledo – entonces Titular de la Unidad de Enlace de dicho Instituto-, se re dictaminaron los siguientes proyectos en 2014 y 2015:

Folio	Actor Social	Calificación Final
CS-09-D-CS-113-14	Metamorfosis Global A.C.	81.10
CS-09-D-IG-025-14	Andamio, Fundación Mexicana para la Educación y Salud Integral	87.87
CS-09-D-IG-111-14	Casa de las Mercedes I.A.P.	97.40
CS-09-IG-147-14	GENDES A.C.	93.00
CS-09-D-AL-065-15	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral APAC I.A.P.	86.35

CUARTA.- De acuerdo con la Minuta de Trabajo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Revisora del PCS - órgano que no se encuentra contemplado en las Reglas de Operación del programa-, con fecha 8 de junio de 2014, se analizó el dictamen de tres proyectos que participaron en la convocatoria de “Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género (IG)”.

Dicha Comisión Revisora aprobó por unanimidad que se organizara una nueva mesa para dictaminar los proyectos en mención, para que los resultados de los mismos se publicaran junto con el resto de los proyectos de la Convocatoria “Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género (IG)”, el 20 de junio de 2014.

En la reunión de trabajo, participaron la Lic. María Angélica Luna y Parra, titular del Indesol; la Lic. María Amada Schmal y Peña, Directora General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social; la Lic. Araceli García Rico, Directora General Adjunta de Igualdad de Género; el Mtro. Mauricio Bermeo Mendoza, Director General Adjunto de Capacitación, Profesionalización e Investigación; la Mtra. María Del Carmen Robledo Álvarez, entonces Directora de Asuntos Jurídicos; y el Lic. Roberto Fernández Sepúlveda, Director de Concertación con Actores Sociales.

QUINTA.- Según información plasmada en el oficio D00100/938/2014 (27/08/2014), firmado por la titular del Indesol, dirigido a la entonces Directora de Asuntos Jurídicos de ese Instituto, la primera realizó una visita a las instalaciones de la organización Metamorfosis Global A.C., la cual presentó el proyecto “Contribuir al desarrollo integral de personas abandonadas y con discapacidad mental para su inclusión social en la región de Xochimilco, D.F.”.

De acuerdo con lo señalado en el oficio, Luna y Parra le pide a la Directora que se lleve a cabo una sesión de la Comisión Revisora con la finalidad de estudiar el proceso del proyecto en mención, ya que:

“de la revisión documental del proyecto y la dictaminación se puede apreciar la ausencia de una lectura objetiva e imparcial que lleva a suponer la existencia de un conflicto de intereses [...]. Considero pertinente mencionar que ante tal situación y al percibir la manera en que los dictaminadores desecharon los proyectos sin realmente analizarlos a profundidad, la persona que fungía como Secretario Técnico de la mesa de dictaminación [...] propuso en reiteradas ocasiones dar por concluida la sesión, para retomarla en otra oportunidad, algo que los dictaminadores no aceptaron, pues preferían acabar con el proceso de una vez”.

Sin embargo, Luna y Parra no debate las observaciones de quienes integraron la Comisión Dictaminadora, personas que según lo establecen las Reglas de Operación deben tener experiencia o conocimientos en ámbitos relacionados con los proyectos que dictaminen (numeral 4.2.4.1 de las Reglas de Operación).

La decisión de re dictaminación se basa en una visita de campo realizada por la titular del Indesol posterior al dictamen del proyecto ¿A qué se debe que Luna y Parra haya aceptado la invitación de Metamorfosis Global? Tendría entonces que aceptar la invitación de todas las organizaciones cuyos proyectos resultaron no elegibles.

SEXTA.- Considerando que, en concordancia con las reglas de operación del PCS, el dictamen original debe ser definitivo, se ha mostrado suficiente evidencia para sostener que no procede la re dictaminación de distintos proyectos realizada fuera de toda normatividad por el organismo. Este procedimiento no está permitido y se ha llevado a cabo con la finalidad de favorecer a ciertas organizaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

PRIMERO. Exhortar a la titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, María Angélica Luna y Parra, que haga públicas las razones por las cuales ha existido re dictaminación de proyectos, aun cuando ésta no es permitida por las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.

SEGUNDO. Exhortar al Instituto Nacional de Desarrollo Social que dictamine los proyectos que concursan a través de convocatoria abierta en el Programa de Coinversión Social, con apego a las Reglas de Operación del programa, con la finalidad de garantizar la legalidad en el proceso.

DIP. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 12 de julio de 2017.

Indesol. “Programa de Coinversión Social”. Disponible para consulta en: <https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/programa-de-coinversion-social-34207>

Diario Oficial de la Federación (DOF). “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2017”. Disponible para consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/178401/Reglas_de_Operaci_n_PCS_27-12-16.pdf

Documento obtenido a través del sistema INFOMEX.

Ibid.

Ibid.